



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 110014003032 – 2011 – 00957 – 00 – S

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo No. PCSJA18 – 11068)**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, secretaria previa revisión a la cuenta de depósitos judiciales y de advertirse su existencia, proceda a la entrega de los dineros que se encuentren depositados en el presente proceso al demandante y hasta el monto aprobado por crédito y costas por valor de \$27.823.764.93 y \$661.700,00, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

**ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **once (11) de marzo de dos mil veintidós** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado **No. 009**.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Elizabeth Tovar Rodríguez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 006 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ebe50371d01f6fe13e186c279fda3133501844264dd0f1204cf0dc62875a52**

Documento generado en 08/03/2022 10:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

As